

EL REY.

LVSTRE Don Melchor de Nauarra y Rocaful,

Duque de la Palatafiel , y amado nuestro, de

mi Consejo de Estado, Virrey, Gouernador, y

Capitan General de las Prouincias del Perù.

Por parte de el Convento de Santo Thomas

el Real de Avila , de la Orden de Predicado-

res , se me ha representado es de mi Real Pa-

tronazgo, por ser fundacion de los señores Re-



yes Catolicos mis predecesores, y que para su autoridad, sustento, y reparos , entre otras cosas que dexaron , dignas de la generosidad de su Real animo, fue vna Vniuersidad, y Estudios generales, de los mas graues, y puntuales que ay en ningun Convento de esta Prouincia , obteniendo Bulas de su Santidad, para que en ella se pudiesen dar grados de todas facultades , y que los que alli se graduassen , pudiesen ser incorporados en las demas Vniuersidades de todos mis Reynos, y tener puestos, y plazas en los Consejos, Chancillerias, y Vniuersidades de Iglesias Cathedrales : y que auiendo estido en esta possession, quieta, y pacificamente, sin contradicion alguna, por espacio de ducientos años; ha llegado à su noticia , que en la Nueva Recopilacion que ha salido de las leyes de las Indias, se manda , que solamente los Graduados en las tres Vniuersidades de Salamanca, Alcalà , y Valladolid , puedan ser incorporados en las de aquellas Prouincias, quedando excluida la de el dicho Conuento , en graue daño, y perjuzio suyo, por las razones que representa: Suplicádo-me, que en consideració de ello, fueseferido de mandar reformar la dicha orden , y que no se entienda con la Vniuersidad de Auila, sino que esta goze las mismas prerrogatiwas que las tres referidas: Y auiendo visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dixo , y pidiò mi Fiscal en él , y consultadosme sobre ello : Atendiendo à auer sido la dicha Vniuersidad de Auila fundacion de los señores Reyes Catolicos mis predecesores , y con alguna consideracion à los emolumentos de los grados, para parte de dote de las Missas, Aniuersarios , Regencia de Cathedras , y otras cargas à que quedò obligado el dicho Conuento de Santo Thomas, por cuya razontiene especie de contrato oneroso : He resuelto dar la presente , por la qual declaro , que por estos particulares motiuos , no es mi Real animo que sean comprehendidos los grados de dicha Vniuersidad de Auila en la ley cinquenta y siete , titulo veinte y dos , del libro primero de la Recopilacion de Indias , en que se ordena , que solo los Graduados en las Vniuersidades de Salamanca, Alcalà, Valladolid , y Bolonia , sean recibidos sin examen à la incorporacion de la Vniuersidad de esta Ciudad de los Reyes , y que todos los de las demás no sean admitidos sin él. Y mando, que con los grados de la dicha Vniuersidad de Avila , se execute lo mismo q se hazia antes de la Cedula de diez de Diziembre , del año pasado de mil y seiscientos y setenta y ocho, de que se formò la dicha ley, que para en quanto



